

EDICTO

SEGUNDA PUBLICACIÓN

C. RODRIGO DORANTES SALGADO
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE

En la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número **02/2017**, promovido por el Visitador Adjunto adscrito a la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, en la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de usted, en el cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento como probable responsable por edictos, por lo que deberá presentarse ante esta unidad administrativa **dentro del improrrogable plazo de quince días hábiles**, a partir de la última publicación de los edictos para que de contestación por escrito en relación a cada uno de los hechos que se le imputan, pudiendo oponer las defensas y excepciones que a su derecho convenga, debiendo hacer el ofrecimiento de sus pruebas por escrito, conjuntamente con la contestación, siempre y cuando no sean contrarias a la moral, al derecho ni a las buenas costumbres, en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de traslado, así como los autos originales del presente procedimiento administrativo para que este en posibilidades de consultarlo y se entere de los hechos que se le imputan en el procedimiento que se inició en su contra, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas, sita en calle Francisco Leyva, número 11, Edificio Mina, primer piso, colonia centro, Cuernavaca, Morelos; apercibido que en el caso de ser omiso en contestar por escrito a la denuncia interpuesta en su contra dentro del plazo antes indicado se procederá a declararlo en rebeldía y se tendrán por contestados en sentido negativo los hechos de la denuncia que se le imputan, teniéndose por perdido su derecho para ofrecer pruebas, fijándose día y hora para la audiencia de alegatos. También se le requiere al probable responsable para que señale domicilio procesal en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones que deban practicarse al probable responsable aun las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los Estrados de ésta Dirección General; asimismo se le hace del conocimiento el derecho que tiene de designar Licenciado en Derecho que lo represente. Se le concede el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que manifieste por escrito su conformidad o rechazo para que las publicaciones que se realicen en el procedimiento administrativo 02/2017, se hagan con supresión de su nombre y datos personales, apercibido que la omisión de pronunciarse al respecto, conlleva la aceptación tácita para la publicación sin supresión de datos.

Cuernavaca, Morelos a dos de marzo del año dos mil diecisiete.

122
LIC. ÁNGELA RUELAS ZACARÍAS
DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES
Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



¡Se Honesto!
DALE MÁS VALOR A MÉXICO

LBMT

